



Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Art. 1º: Todo ciudadano que por elección se encuentre desempeñando funciones en el Poder Legislativo Nacional, debe renunciar a su banca en caso de que acepte ser designado para cumplir funciones dentro del Poder Ejecutivo, sea este nacional, provincial o municipal.

Art. 2º: De forma


Dr GERARDO AMADEO CONTE GRAND
Diputado de la Nación